



Bogotá, 16 de febrero de 2024

Señores:

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC**

Bogotá

**Referencia:** Comentarios al borrador del proyecto "*Análisis de los mercados de televisión*".

Respetados señores,

Frente a las modificaciones propuestas en este proyecto de borrador de resolución, observamos con gran preocupación que por un lado los mercados de pauta publicitaria y el de producción de contenidos no hacen parte de los mercados sobre los cuales la CRC tiene competencia, como tampoco ningún otro organismo, por cuanto dicho mercado a la fecha corresponde a un mercado no regulado. La referencia incluida no es procedente teniendo en cuenta los fines que incluye la resolución.

Por otro lado, consideramos que no resulta adecuado desde ningún punto de vista y en especial desde las normas de competencia y protección al consumidor, las especificaciones de los mercados en la forma en que fueron incluidas, en especial las que indican "*a espacios de publicidad en canales nacionales operados por privados, con alcance nacional*", "*mercado de dos lados de contenidos de TV abierta y pauta publicitaria*". Tanto el mercado de contenidos como el espacio de pauta publicitaria incluyen una gran cantidad de otros competidores no referidos, en especial otros operadores de servicios de televisión, pero también plataformas digitales, buscadores, redes sociales e incluso "influencers" (que ya vienen siendo regulados en otros países como agentes pertenecientes a ese mercado). La especificación en la forma propuesta es adversa a una real definición del mercado relevante y propende por la generación de desventajas competitivas en un mercado que no es regulado y que no está en la competencia de la CRC.

Amablemente solicitamos que se lleve a cabo una reunión para que podamos discutir sobre esta propuesta de resolución.

Cordialmente,

**CRISTINA MOURE VIECO**  
**Gerente Jurídica**